



Resolución Ministerial N° 0537-2007-ED

Lima, 27 DIC. 2007

Visto, el expediente N° 40554-2007, presentado por el Colegio Bilingüe Español - Inglés I. E. P. Peruano Canadiense "San Diego College" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 20 de febrero 2007, el Director Ejecutivo de la Asociación de Ex Alumnos de la Universidad de York confirma que el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Universidad de York de Canada, ha aceptado donar doce microscopios marca Vickers, a favor del Colegio Bilingüe Español Inglés I. E. P. Peruano Canadiense "San Diego College", por un valor CIF total ascendente a US \$ 1236.20 (Un mil doscientos treinta y seis y 20/100 Dólares Americanos) los mismos que serán destinados a las practicas de laboratorio para los alumnos de la referida institución;

Que, mediante Guía Aérea N° 859018739119 los bienes donados han sido enviados al Terminal de carga aérea del Callao, habiendo sido transportados por la empresa Avianca;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular mediante Oficio N° 853-2007-VMGP/DIGEBR/DES remite el Informe N° 218-2007-ADC/DES por el cual se considera que la donación representa un logro relevante para instrumentar adecuadamente el desarrollo de capacidades y valores de los alumnos de dicha institución educativa;

Que, el inciso g) del Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, señala que no están gravados con el impuesto, la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el Anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF y el Decreto Supremo N° 152-2003-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 114-97-EF; el Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF y el Decreto Supremo N° 152-2003-EF; la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; el Decreto Supremo N° 129-2004-EF, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Universidad de York, de Canada a favor del Colegio Bilingüe Español - Inglés I. E. P. Peruano Canadiense "San Diego College", consistente en doce microscopios marca Vickers, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por un valor CIF total ascendente a US \$ 1236.20 (Un mil doscientos treinta y seis y 20/100 Dólares Americanos), dichos bienes serán destinados a las practicas de laboratorio para los alumnos de la referida institución.

Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 011-2005-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley General de Aduanas, los bienes donados, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los que originaron el beneficio de inafectación.

Artículo 3°.- Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, el Colegio Bilingüe Español - Inglés I. E. P. Peruano Canadiense "San Diego College", cumpla con remitir al Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución. El incumplimiento será notificado a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para las acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual, el Colegio Bilingüe Español - Inglés I. E. P. Peruano Canadiense "San Diego College", deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao; Contraloría General de la República, Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y al Colegio Bilingüe Español - Inglés I. E. P. Peruano Canadiense "San Diego College", dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación